RESOLUCIÓN No. 57.26
(13 DE FEBRERO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN MODALIDAD SUBASTA INVERSA SASI 001 DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

La alcaldesa de Puerto Santander en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la alcaldía del municipio de Puerto Santander, publicó en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContracNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45394563&isFromPublicArea=True&isModal=False los documentos correspondientes al proceso de selección SASI 001 2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

Que mediante Resolución 36.26 de 02 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso SASI 001 DE 2026.

Que, 05 de febrero de 2026, se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada modalidad de subasta inversa 001 de 2026, dentro del cual se presentó UNA (01) propuesta y que corresponden a: BIOFERMIL EDS SAS.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Alcaldía del municipio de Puerto Santander, verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que, el día 23 de julio de 2025, se publicó informe de evaluación, en el cual se habilito la única oferta presentada.

Que, conforme lo establece el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, al presentarse única oferta la entidad puede realizar la adjudicación prescindiendo del trámite de la audiencia de subasta inversa.

Que en vista de lo anterior se procede a la adjudicación del proceso SASI 001 DE 2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la alcaldesa Municipal de Puerto Santander, procede a la adjudicación de proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA EN MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SASI 001 DE 2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA EN MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SASI 002 DE 2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LA OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER** a la empresa **BIOFERMIL EDS SAS** identificado con NIT 901.391.456-1 representada legalmente por **MONICA LILIANA ROJAS NEIRA** identificada con cedula de ciudadanía 60.380.076

ARTICULO SEGUNDO: el valor de la propuesta es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000)**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente **BIOFERMIL EDS SAS** identificado con NIT 901.391.456-1, el deber de suscribir el respectivo contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Santander, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

CARMEN TERESA GOMEZ CACERES
Alcaldesa municipal

Proyectó, revisó y aprobó: Zharick Jaimes Monar Asesora Externa Contratación	Revisó y aprobó: Emanuel Combita Silva Asesor Jurídico
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos	